

AYUNTAMIENTO  
DE  
**HIGUERA DE VARGAS**  
(Badajoz)

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.  
EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Fernando Pedro Balas Pedrero.

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE VARGAS, CELEBRADA EL DÍA CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.-**

**ASISTENTES:**

**Presidente:**

Don Juan Sierra Arias.

**Concejales:**

**Grupo Socialista:**

Don Juan José Mejías Izquierdo.

Doña Isabel Casas Charneco.

Doña Leticia Soriano Sánchez.

**Grupo Popular:**

Don José Antonio Garrancho Felipe.

Don José Andrino Gullón.

Doña Ana Isabel García Rodríguez.

**Secretario**

Don. Fernando Pedro Balas Pedrero

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las trece horas y cinco minutos del cinco de febrero de dos mil quince, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan Sierra Arias, y asistidos de mí, el Secretario General de la Corporación, los señores miembros de la Corporación que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno, en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen

Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Asisten a la misma todos los miembros que integran la Corporación, a excepción de los Ediles del Grupo Socialista Don Francisco Márquez Gil y Don Francisco Torvisco Suero, y las Concejales del Grupo Popular Doña María Fernanda Perera Andrino y Doña María del Carmen García Rodríguez.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y se inicia el tratamiento del Orden del Día.

**1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-**

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación a las actas de las sesiones anteriores, de fechas 19 de diciembre de 2014 y 26 de diciembre de 2014 respectivamente.

Interviene el Edil del Grupo Popular, Sr. Andrino Gullón, quién se manifiesta en el sentido de expresar la improcedencia de someter a la consideración plenaria la aprobación del acta de la sesión anterior, ya que considera que dicho punto debe incluirse únicamente en las sesiones ordinarias, recalando la falta de oportunidad en su incorporación a las extraordinarias y extraordinarias urgentes.

El Sr. Alcalde contesta en el el sentido de aseverar la corrección de incluir dicho punto de aprobación de actas, no suponiendo ninguna irregularidad o ilegalidad su tratamiento en sesiones distintas de las de carácter ordinario.

No existiendo ninguna salvedad, las meritadas Actas son aprobadas por unanimidad de los Concejales asistentes, en los términos en que fueron redactadas.



AYUNTAMIENTO  
DE  
**HIGUERA DE VARGAS**  
(Badajoz)

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.  
EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Fernando Pedro Balas Pedrero.

**2º.- APROBAR EL PROYECTO Y LA MEMORIA DE PROGRAMA DE F.P DUAL @PRENDIZEXT AGRICOLA HIGUERA, Y ASUNCIÓN DEL COMPROMISO DE FINANCIACIÓN DE LA PARTE DEL PROYECTO QUE NO SUBVENCIONE EL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO.**

Por parte del Sr. Alcalde se procede a explicar el contenido de proyecto de formación profesional dual que se somete a la consideración plenaria, detallando los aspectos más relevantes del mismo.

Interviene el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Garrancho Felipe, quién plantea la posible coincidencia de localizaciones en el mismo terreno de Taller de Empleo a desarrollar y la proyectada la ubicación del punto limpio.

Clarificando el Sr. Alcalde la localización exacta del punto limpio, muy próxima al emplazamiento del futuro taller, pero que no se trata de la misma localización.

Toma la palabra el Edil del Grupo Popular, Sr. Andrino Gullón, quién interesa de la Presidencia información referente a la hipotética valoración del proyecto presentado conforme al articulado de la Orden de 29 de diciembre de 2014, estimando que según el análisis que él ha realizado, el proyecto pudiera tener bastante viabilidad.

Contesta el Sr. Alcalde en el sentido de que si se procede a analizar los diversos apartados de la iniciativa como las instalaciones, proyectos técnicos, memorias formativas, etc... estima que habría muchas posibilidades, si bien, hay que tener en cuenta que la valoración también se realiza con aspectos subjetivos.

Interviene nuevamente el Edil del Grupo Popular, Sr. Andrino Gullón, quién se interesa por la practicas formativas en empresas de este Taller de Empleo.

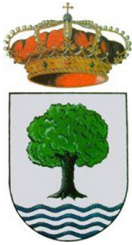
Contestando el Sr. Alcalde que las mismas se realizarán en la Sociedad Civil La Benéfica, existiendo para ello compromiso escrito de la citada sociedad.

Por parte del Sr. Andrino Gullón, se plantea la duda de que al tratarse de una empresa particular, en su opinión debería abstenerse uno de los Concejales presentes, por cuanto que se trata de un empleado de la citada empresa, y pudiera haber algún tipo de interés particular.

Descarta esa posibilidad el Sr. Alcalde, contestando en el sentido de que no asiste ninguna razón de índole económica o contractual, por lo que en ningún caso habría un interés especial en ello, pidiendo información al funcionario que suscribe.

Por Secretaría General se asevera que, se trata de una cuestión que debería ser objeto de informe más detenido, analizando todas los posibles aspectos en relación con la relación laboral que pudiera tener el concejal con la referida empresa, y las características de las actividades que el Taller de Empleo realizaría en la misma, a lo cual, habría que añadir, y por tratarse de una particularidad de este municipio en el que la práctica totalidad de sus vecinos son partícipes o socios de dicha empresa, el que, posiblemente todos los Corporativos aquí presentes también son socios o accionistas de dicha empresa.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la propuesta de Alcaldía, aprobándose por seis (6) votos a favor correspondientes a los Concejales asistentes del Grupo Socialistas (4) y del Grupo Popular (2), a excepción del Edil del Grupo Popular, Sr. Andrino Gullón, que manifiesta su abstención (1), en los siguientes términos:



AYUNTAMIENTO  
DE  
**HIGUERA DE VARGAS**  
(Badajoz)

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.  
EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Fernando Pedro Balas Pedrero.

Vista la Orden de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales de 29 de diciembre de 2014 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2015 a entidades promotoras de acciones del Programa de Formación Profesional Dual @prendizext, dirigidas a personas desempleadas mayores de 45 años (DOE número 6, de 12 de enero de 2015), a través de cual se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para dichos programas, teniendo en cuenta que estos se han convertido en una de las acciones más eficaces en la mejora de la ocupabilidad de las personas desempleadas y, con ello, en su inserción en el mercado de trabajo.

En efecto, la implementación de itinerarios integrados, alternando la práctica formativa y la profesional, la potenciación de actividades vinculadas con los nuevos yacimientos de empleo que convierten a estos programas en un importante instrumento de política activa de empleo.

Visto que el Ayuntamiento de Higuera de Vargas, considera conveniente acogerse a la solicitud de estas subvenciones como modo de fomentar el empleo y la formación de los habitantes del municipio, se ha elaborado un proyecto denominado AGRÍCOLA HIGUERA que tiene como objetivo la especialidad de ACTIVIDADES AUXILIARES EN AGRICULTURA, de acuerdo con lo que se recoge el proyecto presentado.

Es por lo que en virtud de las facultades que me confiere la legislación básica en materia de régimen local se propone al Pleno Corporativo la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar el compromiso de financiación por parte de esta Entidad local para hacer frente a la parte del Proyecto que no subvencione el Servicio Extremeño Público de Empleo, realizando las modificaciones que fueran oportunas.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a fin de que se adopte la actuación correspondiente

**TERCERO.-** Aprobar el Proyecto y la memoria de programa de F.P DUAL @PRENDIZEXT AGRÍCOLA HIGUERA tal y como aparecen redactados.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o Concejal que legalmente le sustituya, tan ampliamente como en Derecho proceda, para adoptar cuantas resoluciones requieran la ejecución del presente acuerdo.

**QUINTO.-** Expídase testimonio del presente acuerdo y remítase a la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales del Gobierno de Extremadura.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las trece horas y veinticinco minutos en el lugar y fecha al inicio consignados, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.